UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO

Resolución N°137/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 341349 ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER AD-REFEREDUM A LAS EMPRESAS OFFICE COMPU S.A. CON RUC Nº 80013316-1 Y DATA SYSTEMS SAECA CON RUC Nº 80013889-9 PARA LA PROVISION DE CINTAS, TINTAS Y TONER A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.018 Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 10, 11, 12, 13, 14 Y 16.

Ciudad del Este, 20 de junio de 2018

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **341.349** para la "**Adquisición de Cintas, Tintas y Toner Ad Referendum**", el Acta de Apertura de Oferta Nº 13/2018 de fecha 04/06/2018, el Informe de Evaluación N° 12/2018 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, Las firmas **OFFICE COMPU S.A. CON RUC Nº 80013316-1 Y DATA SYSTEMS SAECA CON RUC Nº 80013889-9**, han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el artículo 34 inciso "c" de la misma Ley; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, conforme con el **artículo 30 inciso b)** "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación";

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el llamado a Contratación Directa con ID N° 341349 Adquisición de Cintas, Tintas y Toner Ad Referendum a las empresas **OFFICE COMPU S.A. con RUC Nº 80013316-1** en los Ítems **1 al 8 y 15** por un monto total de **Gs. 47.532.260 y DATA SYSTEMS SAECA con RUC Nº 80013889-9** en el ítem 9 por un monto total de **Gs. 7.360.000.-**para la provisión de "Tintas, Cintas y Toner" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" Fuente de Financiamiento 10 y 30.

Artículo 3°: **Declarar** Desierto los ítems 10, 11, 12, 13, 14 y1 6, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana